



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: 0024936/2013 en el cual la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, solicita se designe interinamente al Lic. Víctor Mauro Orellana en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, en la Cátedra Lingüística con extensión al Seminario Opcional "La crónica: la historia, contextos y mutaciones (1882/2011)".

Y CONSIDERANDO:

Que en sesión del día de la fecha la señora Decana solicitó tratamiento sobre tablas, lo cual fue aprobado unanimidad:

Que puesta a consideración la solicitud de que se trata, fue aprobada por unanimidad:

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

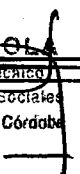
R E S U E L V E:

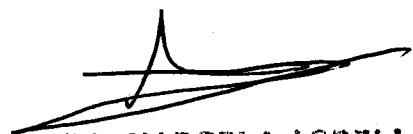
Art. 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, y en consecuencia: **1)** Designar interinamente al **Licenciado Víctor Mauro ORELLANA, Legajo Nº41.831**, en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114), de la Cátedra de "Lingüística" con extensión al Seminario Opcional "La crónica: la historia, contextos y mutaciones (1882/2011)" de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2014, o hasta la finalización de la licencia de la Doctora Sandra SAVOINI, si esto último ocurriere antes y por vía de excepción a la Ord. 5/95, reconocer los servicios prestados en dichas funciones a partir del 01 de abril pasado y hasta el día de ayer. **2)** Conceder licencia sin goce de haberes al **Licenciado Víctor Mauro ORELLANA, Legajo 41.831**, en el cargo de Profesor Ayudante A, Dedicación Simple, Cód. (119), por concurso en la cátedra "Lingüística" de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2014, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 01 de abril pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13, ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79, Cód. (139), cargo de mayor jerarquía. **3)** El **Licenciado Víctor Mauro ORELLANA, Legajo Nº41.831**, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de

Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56° de la Ordenanza del HCS N°12/58 (t.o.1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, gírese a la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


VICTORINO SOLÁ
~~Secretario Legal y Técnico~~
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°338/2013